

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 162/26

VISTO:

La preocupación manifestada por los vecinos de nuestra localidad respecto a la seguridad vial y el exceso de velocidad de los vehículos que circulan por la calle 9 de Abril, entre las arterias 25 de Mayo y Scarvaglioni; y

CONSIDERANDO:

Que la calle 9 de Abril constituye una vía de circulación residencial con un flujo constante de vehículos y peatones.

Que se ha constatado de manera reiterada que numerosos conductores transitan por dicho tramo superando los límites de velocidad permitidos por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y la Ley Provincial N° 13.927.

Que esta situación genera un riesgo inminente para la integridad física de los vecinos, en especial de niños, niñas y adultos mayores que residen o circulan diariamente por la zona.

Que es facultad y deber de este Honorable Cuerpo velar por la seguridad pública, el ordenamiento urbano y la prevención de siniestros viales en el ejido urbano del partido de Coronel Dorrego.

Que la instalación de reductores físicos de velocidad (tipo lomos de burro o mesetas) resulta una medida eficaz y de rápida implementación para obligar a disminuir la velocidad en tramos críticos.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área ===== correspondiente evalúe la factibilidad técnica y la posibilidad de instalar un reductor físico de velocidad en la calle 9 de Abril, en el tramo comprendido entre las calles 25 de Mayo y Scarvaglioni.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Agosto de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE